

**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0111/2023  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 23 de junio de 2023**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL0111/2023 Sin Concurrencia del Comité**, denominada "**ADQUISICIÓN DE PINTURAS SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**" procedimiento derivado de la **Solicitud 35-079-2023**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL del ejercicio 2023** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **06 de junio del 2023** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

**SEGUNDO.** - El **12 de junio del 2023** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "**Aclaraciones**".

**TERCERO.** - El **19 de junio del 2023** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "**Presentación y Apertura de Propuestas**".

**CUARTO.** - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, así como **05** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

|   |  |
|---|--|
| 1 | VANGUARDIA EN EL COLOR SA DE CV            |
| 2 | ELIZABETH REYES GUTIERREZ                  |
| 3 | MO FERRETERIA S DE RL DE CV                |
| 4 | SOFIA CHAVEZ PARTIDA                       |
| 5 | PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS GB S DE RL DE CV |

El sobre del incitante **PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS GB S DE RL DE CV**, no se abrió por las razones expuestas en el acta de presentación y apertura de proposiciones, por lo que no es materia de análisis.

Las propuestas de los licitantes siguientes fueron materia de análisis:

|   |                                 |
|---|---------------------------------|
| 1 | VANGUARDIA EN EL COLOR SA DE CV |
| 2 | ELIZABETH REYES GUTIERREZ       |
| 3 | MO FERRETERIA S DE RL DE CV     |
| 4 | SOFIA CHAVEZ PARTIDA            |

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

**FALLO DESIERTO**

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL0111/2023 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0111/2023  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

| Anexos   | VANGUARDIA EN EL COLOR SA DE CV                               | ELIZABETH REYES GUTIERREZ                                     | MO FERRETERIA S DE RL DE CV                                   | SOFIA CHAVEZ PARTIDA |
|--|---|---|---|----------------------|
|  | Cumple  | Cumple  | Cumple  | Cumple               |
| Anexo 2 (Propuesta técnica)  | Presenta  | Presenta  | Presenta  | SI                   |
| Anexo 3 (Propuesta Económica)  | Presenta  | Presenta  | Presenta  | SI                   |
| Anexo 4 (Carta de Proposición)   | SI  | SI  | NO<br>- Presenta inconsistencias                              | SI                   |
| Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten.  | SI  | SI  | SI  | SI                   |
| Copia simple de los siguientes documentos: -Acta Constitutiva, - Poder y Modificaciones al Acta Constitutiva que acrediten la información contenida en la propuesta. | SI  | N/A   | SI  | N/A                  |
| Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).  | NO<br>-Presenta Inconsistencias                               | SI  | NO<br>-Presenta Deficiencias                                  | SI                   |
| Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)  | NO<br>-Presenta Inconsistencias                               | NO<br>-Presenta Deficiencias                                  | SI  | SI                   |
| Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).   | SI  | SI  | SI  | SI                   |
| Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.   | SI  | SI  | SI  | SI                   |
| Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)  | SI  | SI  | SI  | SI                   |
| Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.   | NO<br>-Presenta Constancia vencida                            | SI  | SI  | SI                   |
| Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).  | NO<br>-No Presenta Acuse de opinión de cumplimiento IMSS      | SI  | SI  | SI                   |
| Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)   | SI  | SI  | SI  | SI                   |
| Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.   | SI  | SI  | SI  | SI                   |
| Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)  | SI  | SI  | SI  | SI                   |
| Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).   | SI  | SI  | NO<br>-Presenta Inconsistencias                               | SI                   |
| Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.   | SI  | SI  | SI  | SI                   |
| Observaciones  | No presenta firma autógrafa en la totalidad de los documentos | No presenta firma autógrafa en la totalidad de los documentos | No presenta firma autógrafa en la totalidad de los documentos | N/A                  |

II.- Las propuestas de los licitantes: **VANGUARDIA EN EL COLOR SA DE CV, ELIZABETH REYES GUTIERREZ, y MO FERRETERIA S DE RL DE CV** son desechadas por los incumplimientos señalados en la tabla anterior, de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8 de las bases.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL0111/2023 Sin Concurrencia del Comité.



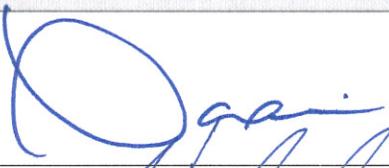
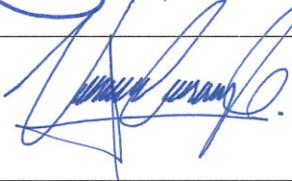
**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO  
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0111/2023  
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

III.- Siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases y toda vez que no se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de ser evaluadas técnicamente, con fundamento en el artículo 72 fracción VI y VII de "La Ley" se declara desierto el presente proceso de licitación.

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

Este dictamen de fallo consta de **03** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

**POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:**

| Nombre                           | Cargo                               | Firma   |
|----------------------------------|-------------------------------------|---|
| David Mendoza Martínez           | Director General de Abastecimientos |   |
| Verónica Dolores Carranza García | Directora de Adquisiciones          |   |
| Juan Iván Hernández Hernández    | Comprador                           |  |

**POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, SIENDO EL ÁREA REQUERENTE:**

| Nombre                        | Cargo                      | Firma   |
|-------------------------------|----------------------------|---|
| C. Luis Arturo Serrano Franco | Director de Bienes Muebles |  |

**COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:**

| Vocal  | Nombre y firma |
|--|----------------|
| Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente |                |

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por el Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente para el periodo comprendido de abril a junio del presente año, para tales fines.

----- FIN -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL0111/2023 Sin Concurrencia del Comité.

